

CARATULA: "L.V.A.A.C.O.L.F. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-00116-F-2026 -

AC

GENERAL ROCA, 14 de mayo de 2026.

Por recibido el Expediente N° RO-01439-F-2026, acumúlase a las presentes actuaciones.

Hágase saber a las partes que la medida de prohibición de acercamiento decretada el 20/1/26 se encuentra vigente y **DEBE ser cumplida y respetada por ambas partes**. En consecuencia, intímase al Sr. <.F.O. a cumplir con la prohibición de acercamiento respecto de la Sra. <.A.L. y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle A.A.Y.J.R.N.B.P.C. de esta ciudad, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que perturben directa o indirectamente a la misma y al domicilio donde se encuentre, bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese. **Cumplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Asimismo, notifíquese al Sr. L.F.O. que para mantener contacto con su hijo deberá respetar la medida de prohibición de acercamiento hacia la Sra. A.A.L. y abstenerse de efectuar perturbaciones y/o actos molestos, bajo el apercibimiento dispuesto en los párrafos anteriores. Notifíquese. **Cumplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Advirtiéndose que la denunciante no se encuentra notificada de las medidas dictadas en fecha 20/1/26, librese nueva cédula a la Sra. A.a.L. a los efectos de notificar las medidas dispuestas en fecha 20/1/26 y la presente, debiéndose transcribir las providencias mencionadas. Notifíquese. **Cumplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Hágase saber a las partes, A.A.L.y.L.F.O., que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca y que a los fines de peticionar lo que corresponda, **deberán** hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Notifíquese. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

**Dése intervención a la SRA. DEFENSORA DE MENORES.**

**LO QUE ASI RESUELVO.**

**Fdo. Natalia A. Rodríguez Gordillo - Jueza**